

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 249 Lunes 31 de diciembre de 2018 Pág. 11140

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales otros anuncios y avisos legales

9606 ARRENDAMIENTOS METROPOLITANOS. SOCIEDAD ANÓNIMA

Trasformación de la sociedad Arrendamientos Metropolitanos, Sociedad Anónima en Sociedad Limitada, y reducción de capital.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público.

Que en Junta general extraordinaria y universal de la mercantil Arrendamientos Metropolitanos, Sociedad Anónima, celebrada el 12 de abril de 2018, se aprobó por unanimidad la trasformación de la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprobándose así mismo el balance de trasformación y los nuevos estatutos sociales, por lo que en lo sucesivo, la sociedad se denominara Arrendamientos Metropolitanos, Sociedad Limitada.

Y en la Junta General Extraordinaria y universal de la mercantil Arrendamientos Metropolitanos, Sociedad Anónima, celebrada el 28 de noviembre del 2018, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos en vista de completar, aclarar y subsanar los acuerdos adoptados en la Junta de 12 de abril de 2018, en su punto segundo, reducir el capital social.

Se reduce el capital social en la cifra de 36.060,73 euros, mediante la amortización de las participaciones sociales no desembolsadas, así el capital social se fija en 24.040,48 euros, dividido en 400 participaciones sociales de valor nominal 60,1012 euros por participación, y a continuación se acuerda reducir el capital social en 0,48 euros, por reducción del valor nominal de cada una de las 400 participaciones sociales en 0,0012 euros por participación y su devolución a las dos únicas socias, dejándolo reducido a 24.040,00 euros, dividido en 400 participaciones sociales de 60,10 euros por participación, totalmente suscritas y desembolsadas.

Igualmente se hace público a los efectos de que los acreedores puedan formular su derecho de oposición de los acuerdos adoptados en el plazo de un mes, en los términos de los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las Rozas de Madrid, 27 de diciembre de 2018.- El Administrador único, José Luis Peña Guezala.

ID: A180076362-1